



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Marzo del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, se establece el marco legal de la mancomunidad regional, estableciendo un mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en la Constitución Política del Estado.

Que, la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización.

Que, mediante Oficio N° 120-2017/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 17 de febrero de 2017, el gerente general de la mancomunidad regional de Los Andes, solicita al Consejo Regional de Huancavelica la designación de sus representantes ante dicha asamblea mancomunada.

Que, el apartado a) del Artículo 11° de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, establece que la Asamblea de la mancomunidad está conformada por tres representantes de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales que integran la mancomunidad regional, con facultades normativa y fiscalizadora únicamente en materia de la mancomunidad regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



26



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 042-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para la conformación de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes a los Consejeros Regionales siguientes:

- Srta. LUCHA ANYOSA ESCOBAR PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
- Sra. RUT M. MAYHUA VARGAS
- Sr. ALBERTO DÁVILA PERALTA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición legal que se oponga al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes e interesados

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
LUCHA ANYOSA ESCOBAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL